



Informe anual de actividades de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. correspondiente al ejercicio 2024

Madrid, 27 de marzo de 2025

ÍNDICE

1. REGULACIÓN.....	2
2. COMPOSICIÓN.....	2
3. FUNCIONES.....	6
4. REUNIONES MANTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO Y ASISTENTES A LAS MISMAS. EN PARTICULAR, ASISTENCIA DEL AUDITOR INTERNO Y DEL AUDITOR EXTERNO	10
5. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2024.....	12
6. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD Y DEL DESEMPEÑO DE SUS MIEMBROS	21
7. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS	22
8. GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO	23
9. CONCLUSIONES	23
10. FECHA DE FORMULACIÓN DEL INFORME POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	24

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD DE ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

1. REGULACIÓN

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, “**Ley de Sociedades de Capital**”) establece en su artículo 529 terdecies que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir una comisión de auditoría, regulando el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital su composición, funcionamiento y competencias.

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (en adelante, “**ACS**” o la “**Sociedad**”) cuenta con una Comisión de Auditoría y Sostenibilidad cuyas normas de composición, competencias y funcionamiento se encuentran reguladas en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, habiendo sido desarrolladas a través de los artículos 25 y 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

El presente informe de actividades de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACS correspondiente al ejercicio 2024 se ha elaborado de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno (en adelante, “**Código de Buen Gobierno**”) y siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de las entidades de interés público de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “**CNMV**”) (en adelante, “**Guía Técnica 1/2024**”), atendiendo asimismo a las mejores prácticas de gobierno corporativo. El informe se publicará en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Sin perjuicio de la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración a propuesta de esta Comisión en su próxima reunión de 27 de marzo de 2025, los artículos y previsiones del Reglamento a los que se hace referencia en este informe corresponden a la versión vigente en 2024.

2. COMPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de ACS, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de la Sociedad estará formada exclusivamente por Consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros. La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad serán Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas; procurándose que todos los miembros de la Comisión de Auditoría y

Sostenibilidad en su conjunto, y de forma especial su Presidente, sean designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, y asimismo, en aquellos otros ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento en su conjunto de sus funciones por la Comisión.

En todo caso, el número de componentes de la Comisión se determinará por el Consejo directamente mediante acuerdo expreso o indirectamente mediante la provisión de vacantes o del nombramiento de nuevos miembros dentro del máximo establecido.

Durante el ejercicio 2024 la composición de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad no ha sufrido variaciones, siendo a 31 de diciembre de 2024 la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento
DON JOSÉ ELADIO SECO DOMÍNGUEZ	Presidente	Independiente	31/03/2021	31/03/2021
DOÑA CARMEN FERNÁNDEZ ROZADO	Vocal	Independiente	28/02/2017	31/03/2021
DON EMILIO GARCÍA GALLEGÓ	Vocal	Independiente	13/11/2014	05/05/2023
DOÑA CATALINA MIÑARRO BRUGAROLAS	Vocal	Independiente	28/04/2015	05/05/2023
DOÑA MARÍA SOLEDAD PÉREZ RODRÍGUEZ	Vocal	Dominical	13/11/2014	05/05/2023
DON JOSÉ LUIS DEL VALLE PÉREZ	Secretario no miembro			

- **JOSÉ ELADIO SECO DOMÍNGUEZ (Presidente)**. Nacido en Veguellina de Órbigo (León) en 1947. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Escuela Superior de ICCP de Madrid, en la especialidad de Transportes, Puertos y Urbanismo.

Empezó su carrera profesional en 1972 en la empresa pública de ingeniería INECO en la que desempeñó distintos puestos hasta llegar a Director Internacional, incorporándose en 1988 a RENFE, donde ocupó diversos puestos. En el año 2000 fue nombrado Presidente Ejecutivo de INECO hasta el año 2002 en que fue nombrado Presidente-Director General de AENA, cargo que ejerció hasta el año 2004 en el que fue nombrado Asesor de la Presidencia de RENFE.

Ha desempeñado labores como Senior Advisor de Oca, S.A., Prointec, Collosa, Incosa, National Express-Alsa, Menzies Aviation y Stadler Rail y ha sido Presidente del Consorcio español para la concesión y explotación de la línea de alta velocidad Río Janeiro-Sao Paulo-Campinas (Brasil). En la actualidad, es Senior Advisor de Kearney.

- **CARMEN FERNÁNDEZ ROZADO (Vocal)**. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid y Doctora en Hacienda Pública por la citada Universidad. Ha realizado el Programa de Alta Dirección (PADE) en el IESE Business School (Universidad de Navarra). Inspectora de Hacienda del Estado y Auditora de Cuentas.

Empezó su carrera en el año 1984 en el Ministerio de Hacienda, donde además ocupó diversos puestos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En 1999 fue nombrada miembro del Consejo de Administración de la Comisión Nacional de la Energía, cargo que ocupó hasta 2011. Desde esta fecha, es consultora internacional para el desarrollo y ejecución de planes de negocio de Energía e Infraestructura en distintos países de América Latina y de Asia. Durante los años 2012 y 2013 fue miembro del Consejo Asesor de EY. Es miembro del Consejo Asesor de Beragua Capital Advisory. Entre 2021 y 2022 fue consejera de Primafrío y, desde 2015 hasta 2024 fue consejera y miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Gobierno Societario y Sostenibilidad de EDP (Energías de Portugal) en Lisboa.

Es profesora en distintas universidades y escuelas de negocio españolas y extranjeras, así como autora de numerosos artículos y publicaciones en Fiscalidad, Energía y Sostenibilidad.

- **EMILIO GARCÍA GALLEGO (Vocal)**. Nacido en Cabreiroá (Orense) en 1947. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Madrid 1971) y Licenciado en Derecho (Barcelona 1982), ha cursado asignaturas de doctorado en la Universidad Politécnica de Cataluña. Adicionalmente ha realizado los siguientes cursos oficiales: Hidrología Subterránea en la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona; Perfeccionamiento Directivo (1984-1985) en la Escuela de Administración Pública de Cataluña; Ingeniería de Costas en la Escuela Técnica superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cataluña (ETSICCP); Ingeniería de Puertos e Ingeniería Oceanográfica en la ETSICCP de Cataluña.

Ha tenido actividad docente como Profesor encargado de curso de la asignatura “Mecánica del suelo y cimentaciones especiales” en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona (de 1974 a 1982) y como Profesor encargado de la asignatura de doctorado “Consolidación de terrenos blandos y flojos” en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona el curso 1979-1980.

De otro lado, ha sido Ingeniero en la Comisaria de Aguas del Pirineo Oriental, Ingeniero en Fomento de Obras y Construcciones, Delegado para Cataluña de la empresa “Grandes Redes Eléctricas S.A.”, Jefe del Servicio de Puertos de la Generalitat de Cataluña, Secretario de la Comisión de Puertos de Cataluña y codirector del Plan de Puertos de Cataluña, Director General de Infraestructura y Transportes de la Xunta de Galicia, Director General de Transportes de la Generalitat de Cataluña, Subdirector de la Junta de Saneamiento y Subdirector de la Junta de Aguas de la Generalitat, Director General de Obras Públicas de la Xunta de Galicia y Presidente de Aguas de Galicia, Presidente del Ente Gestor de Infraestructuras

Ferrovias adscrito al Ministerio de Fomento y encargado de la ejecución de toda la infraestructura de Alta Velocidad ferroviaria y Presidente de Puertos de Galicia. Actualmente ejerce libremente la profesión de Ingeniero de Caminos.

- **CATALINA MIÑARRO BRUGAROLAS (Vocal).** Nacida en Madrid en 1963. Licenciada en Derecho en 1986 por la Universidad Complutense de Madrid y Abogado del Estado de la promoción de 1989.

Como Abogado del Estado, cuerpo en el que está actualmente excedente, prestó servicios en la Abogacía del Estado de la Audiencia Nacional, en el Tribunal de Cuentas, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, como Secretaria del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, en la Abogacía del Estado ante el Ministerio de Sanidad y Consumo y en la Abogacía del Estado ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Además, ha sido Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, Directora de Asuntos Jurídicos de la Sociedad Estatal de Participaciones Estatales, Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal Paradores de Turismo, Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Transición al Euro, Secretaria del Consejo de Saeta Yield y Consejera de la compañía Autoestradas de Galicia, S.A.

En la actualidad es Consejera independiente de Mapfre, S.A., además de Consejera en dos de sus filiales, Mapfre España y Mapfre Internacional.

- **MARÍA SOLEDAD PÉREZ RODRÍGUEZ (Vocal).** Nacida en Madrid en 1943. Licenciada en Ciencias Químicas y Licenciada en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid.

Ha sido Profesora en colegios de Madrid y asesora técnico en Geblasa, S.A. (empresa de importación y exportación de productos químicos) así como farmacéutica adjunta en Oficina de Farmacia de Madrid. Ha sido consejera de varias filiales del Grupo (ACS Servicios Comunicaciones y Energía, S.L. y Dragados, S.A.) y, en la actualidad es, además de Consejera de ACS, Consejera de la filial ACS Servicios y Concesiones, S.L.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, en su conjunto, reúnen los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, tanto por formación académica como por su experiencia profesional. En este sentido, sus capacidades y conocimientos en las tres principales áreas de negocio (construcción, servicios industriales y servicios) y en ámbitos de gestión, económicos, financieros, empresariales, contables y de auditoría, de control interno y gestión de riesgos y del negocio, se corresponden en su conjunto con las necesidades de la Comisión para el pleno cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la formación añadida a través del programa de formación desarrollado durante el ejercicio, de modo particular, en materia de sostenibilidad, riesgos y control interno, seguridad de la información, privacidad y compliance, con comparecencia en algunos casos de asesores externos.

En materia de diversidad de género, cabe destacar la presencia mayoritaria de mujeres en la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

En la página web corporativa de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y demás interesados la información detallada sobre los miembros de la Comisión y su trayectoria profesional.

3. FUNCIONES

Las funciones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se recogen en los artículos 25 y 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

En este sentido, el artículo 25 atribuye a la Comisión las siguientes competencias:

- En relación con la supervisión de la información financiera y no financiera:
 - a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
 - b) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF). La Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar la integridad de la información financiera.
 - c) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - d) Velar por que las Cuentas Anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable y que, en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad explique con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo, un resumen de dicho parecer.

- En relación con la supervisión del control interno y de la auditoría interna:
 - e) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, velando por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, y la auditoría interna, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
 - f) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y evaluar anualmente el funcionamiento de la unidad de auditoría interna así como el desempeño de sus funciones por su responsable.
 - g) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la Sociedad o su grupo, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento y pudiendo proponer las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo en el futuro.
- En relación con la supervisión de la gestión y del control de los riesgos:
 - h) Supervisar y evaluar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y al grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción.
 - i) Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo, en su caso, su ajuste al Consejo de Administración. A estos efectos, la Comisión mantendrá, al menos anualmente, una reunión con los altos responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados.
 - j) Supervisar directamente el cumplimiento de las funciones internas de control y gestión de riesgos ejercidas por una unidad o departamento de la Sociedad.

– En relación con el auditor externo:

- k) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección, así como de las condiciones de su contratación, y a tal efecto deberá:
 - 1. definir el procedimiento de selección del auditor; y
 - 2. emitir una propuesta motivada que contendrá como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección de este.
- l) Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría, y su ejecución, y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- m) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- n) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- ñ) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

- o) Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia, así como establecer un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor por servicios distintos de auditoría.
 - p) Supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - q) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
 - r) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
 - s) Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.
- Otras funciones:
- t) Informar sobre las Operaciones Vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno establecido por la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de conformidad con la normativa aplicable.
 - u) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre:
 1. las condiciones económicas y el impacto contable y, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta, de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad; y
 2. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

Lo establecido en las letras k), l), m) y n) anteriores se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

De otra parte, el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión las siguientes funciones relativas al gobierno corporativo y sostenibilidad en materias medioambientales y sociales:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

4. REUNIONES MANTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO Y ASISTENTES A LAS MISMAS. EN PARTICULAR, ASISTENCIA DEL AUDITOR INTERNO Y DEL AUDITOR EXTERNO

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACS:

- Se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente y, en todo caso, coincidiendo con las fases inicial y final de la auditoría de los estados financieros de la Sociedad y del consolidado de su grupo de empresas y con carácter previo a la emisión de los correspondientes informes de auditoría, así como con ocasión del proceso de elaboración de las informaciones financieras que preceptivamente haya de hacer públicas la Sociedad.
- Se entenderá constituida cuando asistan la mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.
- A las reuniones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad podrá asistir, cuando fuera especialmente convocado, el Auditor de la Sociedad a los efectos de exponer los aspectos más significativos de las auditorías realizadas, así como el auditor interno. Asimismo, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión y previa invitación del Presidente, podrá asistir cualquier empleado o directivo de la Sociedad.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha celebrado un total de 8 reuniones (una de ellas, por escrito y sin sesión).

Fecha de la reunión	Nº miembros de la Comisión	Nº miembros asistentes a la reunión (*)	Presencia de directivos	Presencia de asesores externos
29/02/2024	5	4	Sí	Sí
31/03/2024	5	4	Sí	Sí
04/04/2024 (**)	5	5	No	No
14/05/2024	5	5	Sí	Sí
25/06/2024	5	3	Sí	No
30/07/2024	5	4	Sí	Sí
12/11/2024	5	4	Sí	Sí
19/12/2024	5	4	Sí	Sí

(*) Además de la asistencia física a las reuniones, se incluye la asistencia a distancia por medios telemáticos que permite la interacción directa del consejero. A estos efectos, no se computan como asistencias las representaciones.

(**) El 4 de abril de 2024 los miembros de la Comisión adoptaron acuerdos por escrito y sin sesión.

A las reuniones de la Comisión celebradas durante el ejercicio 2024 han asistido, previa invitación del Presidente, y para informar de distintas cuestiones del ámbito de sus competencias:

- el **Director General Corporativo de la Sociedad**, que ha asistido a un total de 7 reuniones;
- la **Responsable de la Auditoría interna** de ACS ha asistido a un total de 5 reuniones durante el ejercicio 2024, en particular, a las celebradas el 29 de febrero, el 21 de marzo, el 14 de mayo, 30 de julio y el 12 de noviembre;
- los **Audidores externos** han asistido a un total de 6 reuniones, en particular, a las celebradas el 29 de febrero, el 21 de marzo, el 14 de mayo, el 30 de julio, 12 de noviembre y el 19 de diciembre, con el objeto de informar sobre el desarrollo de su actividad y, en particular, en relación con la información financiera que se presenta a la Comisión;
- el **Director del Departamento Fiscal** ha asistido a las reuniones celebradas el 21 de marzo y el 12 de noviembre;
- la **Directora de Compliance y Gobierno Corporativo** ha asistido a las reuniones celebradas el 29 de febrero, el 30 de julio, el 12 de noviembre y el 19 de diciembre;

- la **Directora de Sostenibilidad** ha asistido a las reuniones celebradas el 14 de mayo, el 30 de julio, el 12 de noviembre y el 19 de diciembre;
- el **Director de Riesgos** ha asistido a las reuniones celebradas el 29 de febrero, el 14 de mayo y el 25 de junio;
- la **Delegada de Protección de Datos** ha asistido a la reunión celebrada el 19 de diciembre;
- y el **CISO** ha asistido a la reunión celebrada el 19 de diciembre.

En todo caso, la comparecencia de las personas referidas ha tenido como objeto proporcionar la información y/o aclaraciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones por la Comisión y se ha limitado a aquellos puntos del orden del día para los que fueron convocadas, no habiendo estado presentes en la fase de deliberación interna y decisión por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

5. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2024

Las actividades más significativas de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad durante el ejercicio 2024 se han centrado en las siguientes materias:

a) En relación con la información financiera y no financiera

En relación con la **información financiera** periódica trimestral y semestral, si bien la Ley 5/2021 suprimió el artículo 120 de la Ley del Mercado de Valores y, por tanto, la obligación de los emisores de valores de remitir a la CNMV y publicar los informes financieros trimestrales, la Sociedad sigue elaborándolos, y en este sentido, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha supervisado, con carácter previo a su presentación, además de la información semestral, las informaciones financieras que trimestralmente se envían a la CNMV y que se hacen públicas mediante “Otra Información Relevante”.

Esta revisión alcanza tanto a la información contenida en los formatos oficiales de la CNMV como a las presentaciones que la Sociedad remite a la CNMV con ocasión de la publicación de sus resultados trimestrales y semestrales, verificando que los datos que en ellos se expresan sean coherentes y analizando la razonabilidad de los criterios aplicados y la exactitud de las cifras.

En este sentido, en cuanto a las **cuentas individuales y consolidadas del primer trimestre y del primer semestre del 2024**, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad en sus sesiones de 14 de mayo y 30 de julio, con la presencia de los Auditores externos y del Director General Corporativo, procedió a examinarlas e informarlas favorablemente. A su vez, en la reunión de 12 de noviembre, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad examinó e informó favorablemente las **cuentas individuales y consolidadas cerradas a 30 de septiembre de 2024**.

En relación con la **información financiera anual**, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad en sus sesiones de 29 de febrero y de 21 de marzo de 2024, con la presencia de los Auditores externos y del Director General Corporativo, **procedió a examinar las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2023** y, a la vista de la información disponible, entre la que se encontraba la facilitada por los Auditores externos, las informó favorablemente.

En relación con la **información no financiera**, la Comisión examinó la información no financiera que forma parte del Informe de Gestión del ejercicio 2023 en su reunión de 21 de marzo de 2024. Asimismo, acordó informar favorablemente el **Informe Anual de Gobierno Corporativo** correspondiente al ejercicio 2023.

A su vez, la Directora de Sostenibilidad presentó el 14 de mayo de 2024 el **Informe de Seguimiento de Sostenibilidad del Grupo ACS** durante el primer trimestre de 2024, el 30 de julio de 2024 el Informe de Seguimiento Sostenibilidad del Grupo ACS durante el primer semestre de 2024, y el 12 de noviembre de 2024 el Informe de Seguimiento de Sostenibilidad en los nueve primeros meses del año, aprobando la Comisión por unanimidad el **análisis de doble materialidad** que se contiene en dicho informe. Por último, el 19 de diciembre de 2024 la Comisión fue informada del **Informe de ESG**.

b) En relación con el control interno y la gestión de riesgos

Con el fin de responder a la necesidad de una gestión del riesgo global y homogénea, la Sociedad tiene establecido un modelo de gestión de los riesgos que incluye la identificación, evaluación, clasificación, valoración, gestión y seguimiento de los riesgos a nivel de Grupo y de las Divisiones operativas. Con estos riesgos identificados se elabora un mapa de riesgos que se actualiza regularmente en función de las distintas variables que lo componen y de las áreas de actividad que conforman el Grupo, valorando los mismos en función de su impacto y su probabilidad de ocurrencia.

En este sentido, la evaluación y verificación de la efectividad del sistema de control de riesgos se realiza periódicamente por parte de las auditorías internas de las unidades productivas y por la Auditoría Interna Corporativa de ACS, que contribuye a la gestión de los riesgos generales que el Grupo afronta en el cumplimiento de sus objetivos. Las alertas, recomendaciones y conclusiones generadas son comunicadas tanto a la Dirección del Grupo como a los responsables de las áreas de negocio y sociedades evaluadas.

Partiendo de lo expuesto, durante el ejercicio 2024, **la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha supervisado la eficacia del control interno de la Sociedad, de la Auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos**, tomando conocimiento, analizando los riesgos y supervisando los indicadores financieros y no financieros de las principales sociedades de cada una de las áreas de negocio.

En particular, el Director de Riesgos presentó el 29 de febrero el informe sobre “Gestión de riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático”, el 14 de mayo el Informe sobre la Gestión de Riesgos en el primer trimestre de 2024 y el 25 de junio, el

Informe sobre la Gestión de Riesgos, en el que se concretan sus funciones, las actuaciones más importantes del año 2023 y primer semestre de 2024 y los objetivos para el año 2024.

Por su parte, la Directora de Compliance y Gobierno Corporativo informó a la Comisión sobre las conclusiones de la **Memoria Anual de Monitorización de Compliance** del ejercicio 2023 en las reuniones de 29 de febrero de 2024 y de 21 de marzo de 2024 (los datos a 31 de diciembre de 2023) y del **Informe semestral de Compliance** en la reunión de 30 de julio de 2024 (los datos a 30 de junio de 2024), en el que se deja constancia de que el Grupo ACS ha cumplido los objetivos que el Comité de Gobernanza y Compliance de ACS se había propuesto para el primer semestre de 2024, principalmente centrados en la implantación a nivel mundial de su modelo transversal de Compliance, basado en la **ISO 37301**.

Además, la Directora de Compliance y Gobierno Corporativo presentó a la Comisión el análisis de las respuestas presentadas por las Divisiones al **Global compliance Report del primer semestre de 2024**, así como de los informes de riesgos en materia de cumplimiento presentados por los distintos asesores consultados en cada una de las disciplinas de compliance objeto de reporte.

A su vez, la Comisión en su reunión de 19 de diciembre de 2024 aprobó, para su elevación al Consejo de Administración, el presupuesto para el ejercicio 2025 de la función de Compliance.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad en su reunión de 21 de marzo **aprobó el Memorándum fiscal del ejercicio 2023** que presentó el Director del Departamento Fiscal de la Sociedad, elaborado conforme a lo dispuesto en el Código de Buenas Prácticas Tributarias, en el que se hace referencia al Gasto de Impuestos de 2023 y, de otro lado, a la situación fiscal del Grupo ACS. Igualmente, el Director del Departamento Fiscal presentó a la Comisión, en su reunión de 12 de noviembre de 2024, el **Informe de Transparencia Fiscal del ejercicio 2023**, que fue informado favorablemente por la Comisión para su elevación al Consejo.

c) En relación con la Auditoría Interna

La función de Auditoría Interna del Grupo ACS se desempeña a través de la Auditoría Interna Corporativa de la Sociedad, que coordina las auditorías internas de las diferentes áreas de negocio del Grupo. La Dirección de Auditoría Interna Corporativa figura en la estructura organizativa como un órgano dependiente jerárquicamente de la Dirección General Corporativa y funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACS.

Como resultado de sus trabajos, las auditorías internas de las sociedades del Grupo emiten un informe escrito que resume el trabajo realizado, las situaciones identificadas y el plan de acción, incluyendo, en su caso, el calendario y los responsables de corregir las situaciones identificadas y las oportunidades de mejora. Estos informes son enviados al máximo responsable del Área de Negocio y a la Dirección de Auditoría Interna Corporativa.

Anualmente, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa presenta a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad una Memoria de Actividades que contiene un resumen de las actividades e informes realizados en el ejercicio, así como el seguimiento de los principales aspectos significativos y las recomendaciones contenidas en los distintos informes.

En este sentido, en las reuniones celebradas el 29 de febrero y el 21 de marzo de 2024, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, en el marco de sus funciones, presentó a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad la **Memoria de Actividades de Auditoría Interna del ejercicio 2023 y el Plan de Auditoría Interna del ejercicio 2024**.

Asimismo, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa presentó a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, en sus reuniones de 29 de febrero, 14 de mayo, 30 de julio y 12 de noviembre de 2024, un **resumen de los informes realizados y de la situación de las auditorías internas de las distintas áreas de negocio**, recogándose asimismo las conclusiones de todas las auditorías internas.

d) En relación con el Auditor externo

En cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas, **la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad mantiene reuniones con el Auditor externo de forma periódica** y, en cualquier caso, siempre en el marco de la revisión de los estados financieros resumidos correspondientes al primer y segundo semestre antes de la aprobación de los mismos, así como antes del Consejo de Administración que formula las cuentas anuales completas, tanto individuales de la Sociedad como de su Grupo Consolidado.

En este sentido, contando con la presencia del Auditor externo en las reuniones celebradas el 29 de febrero, el 21 de marzo, 14 de mayo, el 30 de julio, el 12 de noviembre y el 19 de diciembre, se informó sobre las principales características de las cuentas, y en la sesión de 19 de diciembre de 2024, el auditor informó de las conclusiones preliminares de la auditoría del ejercicio 2024.

Asimismo, en la reunión de 21 de marzo de 2024 el Auditor externo presentó la relación de trabajos distintos de auditoría realizados durante el ejercicio 2023 que fueron aprobados por la Comisión.

Por otro lado, en la sesión del día 14 de mayo el Auditor externo presentó el plan de auditoría para el ejercicio 2024 y el 12 de noviembre el alcance y enfoque de los **trabajos de auditoría y principales riesgos**, así como el **calendario** de trabajos para el ejercicio 2024.

e) En relación con la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta

La actividad de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad durante el ejercicio 2024 se ha intensificado notablemente respecto de ejercicios anteriores en dos ámbitos de su competencia: Sostenibilidad y Gobernanza.

Ello ha sido consecuencia, en gran medida, de la relevancia de los desarrollos normativos impulsados por las instancias de la Unión Europea en relación con la **innovación tecnológica** y la **transformación digital**, así como para impulsar una transición hacia un **desarrollo sostenible en materia de derechos humanos, medio ambiente y cambio climático**, unido a la difusión de estándares y recomendaciones en dichas materias por las autoridades de supervisión y organismos internacionales.

A este respecto, destacan en particular la *Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial (CS3D)*¹, la *Directiva de información sobre sostenibilidad (CSRD)*², el *Reglamento de Inteligencia Artificial*³, la *Directiva sobre ciberseguridad (NIS 2)*⁴, y el *Código de buen gobierno de la ciberseguridad*⁵.

Además de lo anterior, en el ámbito nacional (en algunos casos con origen normativo en la Unión Europea) se han aprobado recientemente distintas normas y recomendaciones en materia de **gobierno corporativo** de las compañías, especialmente de las cotizadas, como son la *Ley Orgánica 2/2024 de 1 de agosto de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres* (que ha establecido el objetivo de que al menos el 40% de los miembros del consejo de las sociedades cotizadas sean mujeres), la *Ley para la igualdad de las personas LGTBI*⁶, la *Guía Técnica 1/2024*, que ha actualizado distintos aspectos respecto de la versión previa de 2017 y el *Código de buenas prácticas de inversores*⁷.

Todo lo anterior ha generado nuevas y relevantes expectativas de los mercados sobre la respuesta dada por parte de los grandes grupos empresariales a este nuevo contexto normativo.

De conformidad con lo anterior, y como consecuencia de un intenso trabajo realizado durante el ejercicio 2024 por distintas áreas de la Sociedad bajo la coordinación del

¹ Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859.

² Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 en relación con la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

³ Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 por el que se establecen las normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Reglamento de Inteligencia Artificial).

⁴ Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión, por la que se modifican el Reglamento (UE) nº 910/2014 y la Directiva (UE) 2018/1972 y por la que se deroga la Directiva (UE) 2016/1148 (Directiva SRI 2).

⁵ *Código de buen gobierno de la ciberseguridad* de 14 de julio de 2024, del Foro Nacional de la Ciberseguridad.

⁶ Ley 4/2023 de 28 de febrero para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

⁷ Código de buenas prácticas de inversores institucionales, gestores de activos y asesores de voto en relación con sus deberes respecto de los activos conferidos o los servicios prestados de 22 de febrero de 2023, de la de la CNMV.

Comité de Gobernanza y Compliance, en el marco de la competencia de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad y de revisión del sistema de gobierno corporativo en su conjunto, en su sesión del 19 de diciembre de 2024 la Comisión revisó la propuesta de reforma del Sistema de Gobernanza de la Sociedad, acordando elevar al Consejo las propuestas de actualización de los códigos de conducta y políticas básicas de ACS en materia de Sostenibilidad, Compliance, Protección de Datos, Seguridad de la Información (Ciberseguridad), Inteligencia Artificial, Riesgos y Gobierno Corporativo, cuyas principales modificaciones se resumen a continuación:

- **Sostenibilidad**

- Actualización de la Política de Sostenibilidad, que pasa a denominarse *Política General de Sostenibilidad*, abarcando tanto los aspectos de información a los mercados (el nuevo Informe sobre Sostenibilidad) como de las llamadas medidas de Diligencia Debida.
- A partir de dicha Política General se han actualizado las *Políticas de Derechos Humanos, Ambiental, Compras Sostenibles, Seguridad y Salud Laboral, Código de Conducta para Socios Comerciales* y el *Protocolo Corporativo de Diligencia Debida en Materia de Sostenibilidad*.

- **Compliance**

- Se ha llevado a cabo una actualización en aspectos puntuales del *Código de Conducta* y de la *Política General de Compliance* para incorporar determinados principios relacionados fundamentalmente con las novedades normativas en materia de sostenibilidad, datos, seguridad de la información, ciberseguridad e inteligencia artificial.
- En conexión con lo anterior se han revisado en aspectos muy puntuales la *Política de Compliance Penal y Antisoborno, Cumplimiento de Sanciones Internacionales, Regalos y hospitalidades, Relaciones con funcionarios públicos y equivalentes, el Documento vertebrador del Sistema Global de Gestión de Compliance* y la *Política de protección del informante* (Canal Ético), y se ha propuesto una *Política de Conflictos de Interés* que era una de las normas relevantes aún pendientes en materia de Compliance.

Todo ello permite mantener las certificaciones ISO y UNE de la Sociedad y distintos *ratings* de relevancia reputacional frente a los mercados.

- En materia de mercados, se ha actualizado el *Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores (RIC)*, la *Política de Autocartera* y el *Protocolo de Operaciones vinculadas*, a la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y a la Guía Técnica 1/2024.

- Y en materia de competencia, se ha completado y actualizado la *Política y Protocolo de cumplimiento en materia de competencia*, esencial también para incorporar las nuevas Guías y Protocolos de actuación de las autoridades regulatorias de competencia, incorporando a la misma los principios básicos en materia de control de concentraciones y ayudas de Estado.
- **Protección de Datos**
 - Se ha elaborado la *Política General de Protección de Datos* dando cobertura a una laguna pendiente tras la publicación del Reglamento UE de Protección de Datos⁸ y la normativa española complementaria sobre datos y protección de los derechos fundamentales del honor, intimidad e imagen (Ley Orgánica 1/1982⁹).
- **Seguridad de la Información**
 - Se ha elaborado la *Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad* y la *Política de Inteligencia Artificial*. La base normativa viene dada por el Reglamento de Inteligencia Artificial, de aplicación a partir del 2 de febrero de 2025, la Directiva sobre ciberseguridad (NIS 2), de aplicación desde el 17 de octubre de 2024 por vencimiento del plazo de transposición y el Código de Buen Gobierno de la Ciberseguridad publicado en julio de 2023 por la CNMV.
- **Riesgos**
 - A iniciativa de la Dirección de Riesgos, se ha actualizado la *Política General de Control y Gestión de Riesgos*, abordándose en particular un marco corporativo común a partir del cual pueda desarrollarse el Sistema por las distintas sociedades del Grupo, teniendo en cuenta además los estándares de certificación.
- **Gobierno Corporativo**
 - Se ha actualizado la *Política de Gobierno Corporativo* en línea con las nuevas Guías y recomendaciones de la CNMV así como con los principios de gobernanza en materia de sostenibilidad y seguridad de la información, y la *Política de Comunicación de Información, Contactos e Implicación con Accionistas, Inversores Institucionales, Gestores de Activos, Asesores de Voto y otros Grupos de Interés*, en consonancia con el Código de buenas prácticas de inversores y la Política de Comunicación Pública, publicados en febrero y marzo de 2023 por la CNMV, respectivamente.

⁸ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

⁹ Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Con fecha 19 de diciembre de 2024, las mencionadas políticas y normas internas fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, en la referida sesión del Consejo, se acordó modificar la denominación de esta Comisión, pasando a denominarse Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, en coordinación con las nuevas funciones que se han asignado a esta Comisión, denominación que se incorporó a las políticas actualizadas en diciembre de 2024 y que se trasladará asimismo a la revisión en curso del Reglamento del Consejo de Administración.

Con carácter previo, y en el marco de los referidos trabajos, en la sesión del 12 de noviembre de 2024 la Directora de Compliance y Gobierno Corporativo presentó la propuesta de modificación del *Reglamento del Comité de Gobernanza y Compliance* que, a instancia de sus miembros, tuvo como finalidad clarificar el alcance de sus funciones de apoyo y coordinación interna entre los responsables de Compliance y Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Seguridad de la Información y Privacidad, dada la transversalidad y necesaria coordinación que conllevan dichas materias, y que quedó aprobada por unanimidad por la Comisión.

En este sentido, es importante señalar que, conforme al modelo de gestión descentralizado del Grupo, ACS como sociedad cabecera del Grupo, asume las funciones de definición estratégica y establecimiento de las directrices básicas de gestión a nivel del Grupo a través de las correspondientes políticas y normas corporativas, sin perjuicio de la gestión ordinaria y efectiva de los negocios desde las distintas sociedades integradas en el Grupo, garantizándose así un nivel adecuado de coordinación y control interno. A este respecto, las sociedades del Grupo deberán implementar y desarrollar sus propias políticas y normas de actuación de conformidad con las directrices estratégicas establecidas por ACS a nivel del Grupo, contando en su caso con sus propias funciones corporativas, entre ellas las líneas de control interno de auditoría, control de riesgos y compliance, implementando su propia estructura al respecto. Asimismo, deberán asegurar la transmisión de la información necesaria a ACS para que esta pueda ejercer sus funciones de definición estratégica y coordinación, así como dar cumplimiento a las obligaciones legales que resulten de aplicación.

f) En relación con otras funciones de la Comisión

Corresponde a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad la función de informar sobre las **Operaciones Vinculadas** que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno establecido por la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de conformidad con la normativa aplicable, sobre la base del artículo 25.6.t) del Reglamento del Consejo de Administración.

En este sentido, con fecha 3 de marzo de 2025 la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad recibió del Comité Operativo de Operaciones Vinculadas su Memoria de actividades del ejercicio 2024, que fue aprobada por la Comisión en su reunión de 27 de marzo de 2025.

En la referida Memoria, aprobada por el Comité Operativo el 28 de enero de 2025, se informa de que durante el ejercicio 2024 el Comité ha desarrollado las siguientes actividades:

- En su reunión celebrada el 12 de marzo de 2024, revisó la información sobre operaciones vinculadas contenida en el Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2023, así como en la memoria de las cuentas anuales del mismo ejercicio, para verificar que existiese coherencia entre estos documentos.
- Adicionalmente, en su reunión de 18 de julio de 2024, analizó una operación que concluyó que constituía una operación vinculada para ACS cuya aprobación correspondía, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Consejo de Administración, al Consejero Delegado, al tratarse de una operación cuyo importe era inferior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad y realizada en condiciones estandarizadas, a precios establecidos con carácter general para cualquier adquirente y cuya cuantía no superaba el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad. A tal efecto, se dio traslado al Consejero Delegado de la operación para su autorización o ratificación, quien la autorizó el 23 de julio de 2024.
- A su vez, en su reunión de 10 de diciembre de 2024, el Comité aprobó y elevó a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACS una propuesta de revisión del Protocolo de Operaciones Vinculadas fundamentalmente con la finalidad de adaptarlo a la Guía Técnica 1/2024.
- Finalmente, en cuanto a las acciones de difusión del Protocolo llevadas a cabo por el Comité Operativo, se ha procedido a la revisión de los formularios de identificación de partes vinculadas a ACS y se ha promovido su difusión entre las partes vinculadas directas (accionistas titulares de, al menos, el diez por ciento de los derechos de voto, consejeros y altos directivos).

Por otro lado, el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual del funcionamiento de sus Comisiones que partirá de los informes que estas eleven al Consejo de Administración. A este respecto, en la sesión de 21 de marzo, la Comisión informó favorablemente sobre el **Informe anual de actividades** (entonces denominado “Informe de funcionamiento”) **de la Comisión durante el ejercicio 2023**.

Por último, en la reunión del 19 de diciembre de 2024 la Comisión acordó informar favorablemente al Consejo de Administración la propuesta de delegación en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente y en el Consejero-Secretario la puesta en marcha de la segunda ejecución del dividendo flexible autorizado por la Junta General celebrada el 10 de mayo de 2024.

6. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD Y DEL DESEMPEÑO DE SUS MIEMBROS

En cumplimiento de la obligación de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones que establecen los artículos 9 y 27.4.1) del Reglamento del Consejo de Administración, en desarrollo, a su vez, de lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital y en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad recoge en el presente informe sus conclusiones acerca de la evaluación de su funcionamiento durante el ejercicio 2024.

Asimismo, en el marco de la evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones y en línea con lo previsto en la referida Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, ACS ha contado respecto de la evaluación del ejercicio 2024, con la asistencia de PwC Tax & Legal Services cuyo proceso de evaluación finalizó en marzo de 2025 con la emisión de su informe de evaluación.

En dicho informe, PwC Tax & Legal Services ha concluido, entre otros aspectos, que el desarrollo de las sesiones y el funcionamiento general de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad es el adecuado, destacando todos sus miembros el incremento sustancial de la actividad de la Comisión, principalmente en cuanto al desarrollo de las materias de riesgos y sostenibilidad.

En este sentido y en relación con el funcionamiento de la Comisión, tal y como se recoge en el informe de evaluación correspondiente al ejercicio 2024, como se ha mencionado con anterioridad, los miembros de la Comisión han manifestado que su actividad es cada vez mayor, debido a la intensificación de las tareas propias de la función de supervisión y, específicamente, de control de los riesgos, más acordes ahora con la dimensión del Grupo y al propio papel de ACS en cuanto sociedad cabecera respecto de este, así como con lo que conocen de otras organizaciones. En este sentido, destacan la participación habitual del Director de Riesgos en las sesiones de la Comisión.

En relación con lo anterior, varios miembros de la Comisión manifestaron que hay un adecuado acceso a los directivos vinculados a las actividades de la Comisión y que, o bien estos comparecen en las sesiones de la Comisión cuando son requeridos para ello, o bien los consejeros mantienen con ellos reuniones previas a las sesiones de la Comisión cuando lo consideran oportuno.

Asimismo, se ha puesto de relieve el avance realizado en materia de sostenibilidad, riesgos, seguridad de la información, privacidad y compliance como áreas de análisis de la Comisión, con sesiones en las que se han analizado específicamente los riesgos y las oportunidades en esta materia y con la ya habitual participación de su responsable en las sesiones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

7. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

En cumplimiento del ejercicio de sus funciones, durante el ejercicio 2024 **la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha velado por la independencia del Auditor externo en el desarrollo de sus funciones**, habiéndose establecido las oportunas relaciones con el mismo con el fin de asegurarse que no ha incurrido en causas de incompatibilidad o de abstención, así como en prohibiciones, y que ha identificado y evaluado adecuadamente cualquier amenaza a su independencia, aplicando, en su caso, las medidas de salvaguarda oportunas.

En el marco de lo previsto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, en la reunión de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de 21 de marzo de 2024, el Auditor externo de la Sociedad comunicó a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad su declaración de independencia respecto del ejercicio 2023.

En ese sentido, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad no ha tenido conocimiento, bien a través de sus procedimientos internos, bien por comunicaciones de su auditor, de ningún aspecto que haya supuesto una amenaza significativa para la independencia del auditor.

De otro lado, los auditores de ACS y de las sociedades de su Grupo han percibido las siguientes retribuciones durante el ejercicio 2024, tanto por los servicios de auditoría como de otros servicios permitidos:

Auditor principal	2024 (en miles de euros)		
	ACS	Grupo ACS	Total
Honorarios por servicios de auditoría	1.087	11.605	12.692
Servicios distintos de la auditoría	587	1.269	1.856
Servicios exigidos por la normativa aplicable	76	134	210
Otros servicios de verificación	511	621	1.143
Honorarios por servicios fiscales	-	207	207
Otros servicios	-	289	296
Total	1.674	12.874	14.548

A la vista de lo anterior y de la información recibida del auditor externo, incluyendo su declaración de independencia respecto del ejercicio 2024, que ha comunicado a esta Comisión en fecha de 27 de marzo de 2025, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACS considera que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del Auditor externo que es, a su vez, el verificador independiente de la información sobre sostenibilidad de la Sociedad.

8. GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, en el ejercicio de sus funciones sigue tanto lo dispuesto en las **recomendaciones del Código de Buen Gobierno**, como los principios básicos y criterios de la **Guía Técnica 1/2024**, atendiendo asimismo a las mejores prácticas de buen gobierno corporativo.

9. CONCLUSIONES

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad considera que:

- Está compuesta por cinco **Consejeros**, todos ellos no ejecutivos, teniendo cuatro de ellos la categoría de **Independientes, incluido su Presidente**, por lo que se cumplen los requisitos de composición previstos en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo de Administración.
- Tres de los **miembros** de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, incluido su Presidente, han sido designados teniendo en cuenta sus **conocimientos y experiencia** en materia de contabilidad y, en su conjunto, los miembros de la Comisión reúnen la capacidad y experiencia, así como los conocimientos técnicos pertinentes en el sector de actividad al que pertenece el Grupo ACS, necesarios para el cumplimiento por la Comisión de sus funciones. A su vez, la mayoría de los miembros de la Comisión son mujeres, mostrando el firme compromiso del Consejo de Administración de ACS con la igualdad entre mujeres y hombres.
- Asimismo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad **se ha reunido con la frecuencia necesaria** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, y siempre que ha resultado necesario teniendo en cuenta sus competencias.
- Los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la **información necesaria** en relación con los distintos puntos del orden del día, contando al respecto con la asistencia a sus sesiones de los distintos cargos y responsables relacionados con el ejercicio de sus funciones con el fin de que la Comisión haya podido disponer de toda la información necesaria.
- Respecto a sus funciones, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre las principales materias de su competencia, debiendo destacar especialmente el esfuerzo realizado en relación con la **actualización del Sistema de Gobernanza de ACS**, incluyendo a estos efectos la reforma de los códigos de conducta y políticas básicas de ACS con proyección sobre el Grupo en materia de Sostenibilidad, Compliance, Protección de Datos, Seguridad de la Información (Ciberseguridad), Inteligencia Artificial, Riesgos y Gobierno Corporativo, lo que se complementa con los trabajos iniciados por la Comisión en 2024 para la actualización del Reglamento del Consejo

de Administración que se someterá a la aprobación del Consejo de 27 de marzo de 2025.

En conclusión, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACS valora muy positivamente la actividad desarrollada durante el ejercicio 2024.

10. FECHA DE FORMULACIÓN DEL INFORME POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente informe de actividades de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACS correspondiente al ejercicio 2024 fue formulado por la Comisión el día 27 de marzo de 2025, habiendo sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de fecha 27 de marzo de 2025.